

EL DR. D. FERNANDO VILLORIA NO DEBE QUEDAR EN ENTREDICHO

Entredicho.

(Del part. irreg. de *entrededir*; lat. *interdictus*).

1. m. Duda que pesa sobre el honor, la virtud, calidad, veracidad, etc., de alguien o algo. *PONER, QUEDAR, ESTAR en entredicho.*

ACUERDO SALIDA DE HUELGA DEL SIMAC

2.- Atención Continuada.

El Servicio Cántabro de Salud, se compromete a realizar las actuaciones precisas en aras a fijar el valor por hora de guardias de presencia física para personal facultativo especialista en:

- La cantidad de dieciocho euros (18 €) para los días laborales y 21 euros (21 €) para los días festivos, con efecto de 1 de enero de 2007.
- La cantidad de veinte euros (20 €) los días laborales y veintitrés euros (23 €) los días festivos, con efecto de 1 de enero de 2008.
- A partir de 2009, se revisará el valor, con el compromiso de fijar los importes de las guardias, en cuantía igual a la media aritmética del complemento establecido en enero de 2009 por los seis Servicios de Salud con mayor importe. En ningún caso, será inferior a lo establecido para el 2008.

Estos valores, repercutirán en los módulos de actividad de por exención de guardias para mayores de 55 años, conforme a los criterios que las regulan.

Se mantendrá el actual sistema de guardias médicas en atención especializada, sin perjuicio de que puedan establecerse, en el futuro otros modelos organizativos, cuyos aspectos retributivos serán negociados en la Mesa Sectorial del personal de instituciones Sanitarias del servicio Cántabro de salud.

ACUERDO SALIDA DE HUELGA DEL SINDICATO MÉDICO DE CANTABRIA (cesm)

4.- Atención Continuada.

A. Las cantidades establecidas para la Atención Continuada se aplicarán tanto en especializada como en primaria.

B. Cuando las guardias sean localizadas las retribuciones serán del 50% de lo indicado para las de presencia física.

C. Todas estas modificaciones repercutirán y se harán efectivas en los módulos de actividad de tarde por exención de guardias para mayores de 55 años, conforme a los criterios que las regulan.

D. Con efectos de 1 de enero de 2008, la Administración se compromete a aplicar modificaciones en las retribuciones de la atención continuada tomando como referencia las medias de las seis mejores CC.AA. **en todos sus conceptos.**

Las diferencias y las mejoras son evidentes:

1. Se aplica también en Atención primaria
2. Se adelantan los efectos de la media de las comunidades autónomas de enero del 2009 al 1 de enero del 2008
3. Se introduce una modificación **absolutamente trascendental** : La media de las seis mejores CC.AA. **“en todos sus conceptos.”**

Todos los que participamos del Acuerdo sabemos por qué se pone **en todos sus conceptos**, y cualquier jurista que deba interpretarlo en un juzgado estamos seguros que no dudará en lo más mínimo. La A.C. en las seis mejores CC.AA. recoge los siguientes conceptos:

- A.C. en días laborales
- A.C. en sábado
- A.C. en domingo y festivo
- A.C. en días especiales (día del Sector, 24 , 25 y 31 de diciembre , 1 , 5 y 6 de enero).

Nadie entendería que se debe a un capricho semántico, únicamente se debe a que tanto los representantes de la Administración como el Sindicato Médico entendimos que los facultativos de Cantabria deberían estar entre los seis mejores, tanto a nivel profesional como a nivel retributivo y el Dr. Villoria **puede y debe dar fe de ello**, que en su momento insistió en que quería un documento sencillo, basado en la confianza mutua. **NOSOTROS HEMOS CUMPLIDO.**

Resulta del todo pueril negar la evidencia, y además de no generar ningún ahorro importante crea desconfianza en un sector quemado y frecuentemente maltratado por las últimas Administraciones. Creíamos que había llegado el momento del diálogo y de arrimar el hombro, pero hay alguna mano negra que, no sabemos con que fin, pretende todo lo contrario.

LA CREDIBILIDAD DEL DR. VILLORIA NO DEBE QUEDAR EN ENTREDICHO.

Algunos gestores, son tan ruines, que no se han atrevido a presentarnos el documento de las cantidades de la A.C. para este año en una mesa de seguimiento, tal y como contempla el Acuerdo, con el fin de valorar si las mismas se ajustan a la realidad.

Exigiremos la inmediata reunión de la Comisión de Seguimiento.

8.- Disposiciones complementarias

C.- Ambas partes se comprometen a realizar, en comisión paritaria, el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente Acuerdo de final de huelga, a cuyo fin se reunirán periódicamente con carácter ordinario y, en todo caso, cuando lo solicite alguna de las partes. Igualmente, en el seno de la mencionada comisión se mantendrá el diálogo y la cordialidad para tratar las cuestiones comunes.

**Ambos acuerdos los podéis descargar de la página Web (www.sindicatomedico.es), en la sección de hemeroteca. También incluimos en esa sección el documento remitido por la administración para la A.C.*